

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PLAN ESTRATÉGICO 2025-2029



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Presidente

Profr. Oscar Loza Ochoa

Titular del Órgano Interno de Control.

Pavel Jonathan Hernández Ortiz.

Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial.

Juan Humberto Mejía Castro.

Rosa María Rodríguez Aguilar.

José Guillermo Ramírez León.

María Luisa Zavala Medina.

Unidad de Investigación.

Elizabeth Malacón Irizar.

Unidad de Substanciación y Resolución.

Walondy Pérez López.

ÍNDICE

PLAN ESTRATÉGICO 2025-2029

APARTADO	PÁGINA.
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES	8
PRINCIPIOS RECTORES	11
ANÁLISIS FODA	15
ESTRUCTURA ORGÁNICA	17
MARCO ESTRATÉGICO 2025-2029	19
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	20
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 FORTALECER LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO	23
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	26
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 VIGILAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES	30
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	33
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	36
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	39
CONSIDERACIONES FINALES	41

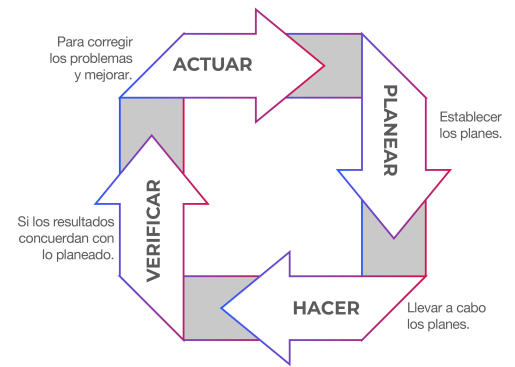
INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), tiene como propósito determinar los procesos de gestión, mediante la planeación y organización de las acciones específicas para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.

Como lo mencioné ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante la comparecencia para ocupar la titularidad de este OIC, la elaboración este tipo de documentos es crucial para mejorar la eficiencia y la efectividad de la gestión gubernamental, de esta manera se permite definir objetivos claros y prioridades a mediano plazo, optimizando la asignación de recursos y facilitando la toma de decisiones informadas.

Asimismo al establecer una dirección clara, se promueve la transparencia y la rendición de cuentas, ya que los resultados pueden ser medidos y evaluados en función de los objetivos establecidos y también se contribuye para anticipar y mitigar riesgos, adaptando la intervención gubernamental a las necesidades cambiantes del entorno social, asegurando una gobernanza más ágil y orientada a resultados.

No quiero dejar de lado los beneficios que tienen este tipo de planes al interior de un ente público ya que nos permiten trazar una ruta a seguir y, de esta manera, que cada persona servidora pública conozca los compromisos asumidos para ser concretados.



Este Plan Estratégico incorpora la realización de nuevas acciones con base en el marco normativo que rige la actuación de este OIC, las cuales, en conjunto, tienen como finalidad consolidar una herramienta de planeación estratégica de carácter preventivo, principalmente.



Durante el periodo 2021-2025 se emitió la normativa institucional y el manual de aplicación de las normas generales de Control Interno, las cinco normas, y los principios que nos mandata el sistema nacional de fiscalización, entre otras acciones preventivas, las cuales nos permite tener una seguridad razonable acerca del cumplimiento de la misión, visión y objetivo de la CEDH.

Respecto de la cultura de la integridad, el comportamiento ético y la rendición de cuentas, se emitió la política de integridad, la cual considera el código de ética, código de conducta, lineamientos generales que propician la integridad de los servidores públicos, además se incluyeron los mecanismos para denunciar una transgresión a la misma con lo cual se puso a disposición tanto medios físicos como electrónicos para que cualquier ciudadano presente una denuncia.

Respecto del eje de impulsar la política estatal anticorrupción, se emitieron instrumentos para prevenir faltas administrativas, como los lineamientos para manifestar posibles conflictos de interés; la guía para identificar los mismos; los lineamientos para actos de entrega recepción; la verificación aleatoria de la evolución patrimonial y de intereses, así como para sustanciar faltas administrativas y resolverlas. Además, se creó el sistema de declaraciones patrimoniales y de intereses de la CEDH.

En lo que corresponde a la fiscalización de los recursos públicos, se promovió un buen uso de recursos públicos mediante la realización de auditorías de

cumplimiento financiero y de desempeño que se llevaron a cabo de conformidad con el marco normativo emitido para tales efectos.

Es importante resaltar el compromiso que se asumió en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño, ya que en la última evaluación que fue realizada de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se obtuvo un puntaje de noventa y tres sobre una base de cien, y se ha permitido tener al alcance de la ciudadanía los resultados de los indicadores de desempeño en todo momento.

El presente Plan Estratégico 2025-2029 establece una ruta clara para el desarrollo de las funciones del OIC, en apego a los principios de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia por medio de 6 objetivos estratégicos, 6 estrategias y 28 líneas de acción que permitirán al Órgano Interno de Control desempeñar sus atribuciones con mayor eficacia y legitimidad.

Este documento tiene su origen en un diagnóstico institucional sustentado en un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), el cual considera, entre otros, los siguientes elementos: el marco normativo vigente; los recursos humanos y presupuestales; responsabilidades administrativas; control interno y fiscalización de recursos públicos, así como, la transparencia y rendición de cuentas.



Derivado de lo anterior, es posible establecer algunas áreas puntuales que deben ser atendidas por este OIC, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales, en la cual se distribuirán competencias para actuar como autoridades garantes en estas materias.



En relación con las investigaciones por presuntas responsabilidades administrativas y aludiendo lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para incorporar las técnicas, tecnologías y mejores prácticas internacionales; es necesario crear un sistema electrónico para que las personas denunciantes tengan una forma de darle seguimiento a los expedientes de manera digital, donde podrán identificarse de manera personal a fin de consultarlo dando así amplitud a su garantía de acceso a la justicia.

Además, en lo que respecta a la plataforma digital nacional, este OIC, asume el compromiso de lograr la interconexión con la plataforma digital nacional, alimentándola de manera periódica y también en aquellas ocasiones que la que la situación lo amerite, de conformidad con la normativa aplicable.

En suma, este Plan Estratégico 2025-2029 representa un compromiso con la transparencia, rendición de cuentas, la integridad y la mejora continua al interior de la CEDH Sinaloa.

L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ.

**Titular del Órgano Interno de Control
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.**

ANTECEDENTES

En el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la obligación para que los recursos económicos públicos de los que dispongan la Federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- ★ EFICIENCIA
- ★ EFICACIA
- ★ ECONOMÍA
- ★ TRANSPARENCIA
- ★ HONRADEZ



La Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción tiene como objetivos: adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes; fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, así como, promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

La transparencia y rendición de cuentas en el sector público son principios fundamentales que otorgan una mayor credibilidad en la gestión de los recursos públicos por parte de las personas servidoras públicas que tienen conferida esta atribución.

El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Con la reforma constitucional en materia anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se estructura el Sistema Nacional Anticorrupción en

la que, entendida en términos generales; distribuyó y otorgó facultades en la propia Constitución; generó reformas a diversas leyes federales y locales; ordenó la expedición de legislación federal nueva y creó nuevas instituciones para combatir la corrupción.

De conformidad con la reforma constitucional en materia anticorrupción citada anteriormente, se estipula que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Ahora bien, con la finalidad de homologar y armonizar la legislación aplicable en materia de anticorrupción a nivel estatal, se publican la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 16 de junio de 2017.

En este tenor, y atendiendo las disposiciones legales, el 26 de junio de 2017 mediante el Decreto 158, publicado por el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", se reforman y adicionan diversas disposiciones de la referida Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, entre ellas se establece la figura del Órgano Interno de Control, antes llamado Contraloría Interna.

Una herramienta fundamental para promover la rendición de cuentas es la Plataforma Digital Nacional, su implementación es de gran importancia para coadyuvar en el combate a la corrupción y fortalecer la confianza de la población en las instituciones.

Asimismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene entre sus facultades la transparencia de los actos realizados por el sector público, sin embargo, en fecha 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, estableciéndose la extinción de organismos constitucionales autónomos, entre ellos, el INAI.

La reforma establece que la tutela al derecho de acceso a la información, protección de datos personales, así como la política de transparencia se trasladarán a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En ese mismo tenor, el 20 de marzo de 2025, se publican en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, además se abrogan, entre otras, las siguientes disposiciones: La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las atribuciones y facultades de este OIC se encuentran establecidas en el Capítulo VII de la Ley Orgánica, Capítulo IX del Reglamento Interior, Apartado 5.5. del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, denominados “Del Órgano Interno de Control”.

El OIC de la CEDH, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; será representado por un Titular designado por el pleno del Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y contará con la estructura orgánica y recursos necesarios para el cumplimiento objetivo de sus funciones.

En este sentido, mediante el Acuerdo Número 88 de fecha 13 de mayo de 2025, la LXV Legislatura del H. Congreso del estado de Sinaloa realizó la designación del Titular del OIC de la CEDH Sinaloa para un periodo de 4 años.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de promover y fortalecer el control interno; prevenir, detectar, sancionar y erradicar prácticas contrarias a la ética e integridad en el servicio público; llevar a cabo actos de fiscalización, inspección y vigilancia de los recursos públicos; así como, consolidar una cultura de la legalidad, rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de la gestión pública, el OIC de la CEDH presenta el Plan Estratégico 2025-2029.

PRINCIPIOS RECTORES

Los principios que rigen al servicio público se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

En ese mismo tenor, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y tiene entre sus facultades, la de establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, para que las Secretarías y los Órganos Internos de Control de los entes públicos puedan implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, coadyuvando con ello a la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción.

Atendiendo las consideraciones señaladas anteriormente, así como lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, los principios constitucionales y legales que regirán la actuación en el servicio público del OIC de la CEDH Sinaloa, se encuentran normados por los siguientes ordenamientos internos de la Comisión Estatal, como son: Código de Ética, Código de Conducta y los Lineamientos Generales que Propician la Integridad y el Comportamiento Ético de Quienes Prestan sus Servicios en la

Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones.

A continuación, se indican estos principios:

- **Legalidad.-** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.-** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad.-** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.-** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.-** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

- Economía.- Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- Disciplina.- Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- Profesionalismo.- Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- Objetividad.- Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- Transparencia.- Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- Rendición de cuentas.- Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- Competencia por mérito.- Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- Eficacia.- Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- Integridad.- Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- Equidad.- Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

ANÁLISIS FODA

El análisis FODA es una herramienta utilizada para identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la organización. Su objetivo principal es ofrecer una visión clara que ayude en la toma de decisiones estratégicas. Esta herramienta permite identificar los elementos favorables (Fortalezas y Oportunidades) como desfavorables (Debilidades y Amenazas) que, en su conjunto, diagnostican la situación interna de la organización, también permite obtener una perspectiva general de su situación estratégica, lo anterior, establece la base para el proceso de planeación, a partir de este análisis se generan los elementos para delinear las estrategias y acciones específicas que se emprenderán.

Mediante la aplicación de esta herramienta de planeación estratégica se determinaron los atributos o destrezas con los que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuenta para alcanzar sus objetivos. La metodología del análisis FODA se desarrolla teniendo en cuenta todos los elementos identificados que necesariamente deben estar vinculados para delinear los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción específicas que se llevaran a cabo para consolidar las fortalezas, aprovechar las oportunidades, hacer frente a las amenazas y mitigar las debilidades.



Fortalezas	Oportunidades
<p>Marco normativo nacional y local que prevé la figura de los OIC.</p> <p>Marco normativo de la CEDH que establece facultades, periodo de designación y la autonomía técnica y de gestión de la persona titular del OIC.</p> <p>Marco normativo interno del OIC de la CEDH para la adopción de disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción; del Sistema Nacional de Fiscalización; Control Interno; Política de Integridad; Responsabilidades Administrativas; y otras materias.</p> <p>Marco procedimental del OIC para establecer la estructura, delegar responsabilidades y homologar procesos.</p> <p>Presencia del titular del OIC en diversos comités de control interno, adquisiciones y transparencia.</p> <p>Participación en la elaboración de normativa para regular áreas potenciales de riesgo en el ejercicio de los recursos públicos.</p> <p>Desarrollo de auditorías de cumplimiento, financieras y de desempeño; procesos administrativos de entrega-recepción; presentación y verificación de declaraciones patrimoniales y de intereses; atención y trámite de denuncias.</p>	<p>Capacitación en materia de responsabilidades administrativas, control interno y fiscalización de recursos públicos.</p> <p>Vinculación con órganos homólogos para compartir buenas prácticas y herramientas metodológicas.</p>
Debilidades	Amenazas
<p>Avance marginal en el desarrollo de sistemas electrónicos.</p> <p>Falta de interconexión con la plataforma digital nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<p>Relación asincrónica entre la modificación del marco normativo y el ciclo presupuestario, asignando nuevas funciones sin contar con los recursos humanos y materiales para su implementación.</p>

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Esta unidad administrativa tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión Estatal y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; en su caso, presenta las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



En ese mismo tenor, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, y lo estipulado en el Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la persona Titular del Órgano Interno de Control, para el desempeño de sus funciones y atribuciones, se auxilia de las siguientes unidades administrativas:

- I. Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial;
- II. Unidad de Investigación; y,
- III. Unidad de Substanciación y Resolución.

Unidad de Auditoría Interna y Situación Patrimonial:

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos estatales e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.



Unidad de Investigación:

Desarrollar las investigaciones, debidamente fundadas y motivadas, respecto de las conductas de las personas servidoras públicas y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, mismas que iniciarán de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.



Unidad de Substanciación y Resolución:

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión del procedimiento.

MARCO, ESTRATÉGICO.

El marco estratégico constituye la planificación a la respuesta del diagnóstico efectuado a las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, como resultado de lo mencionado anteriormente, se establecen 6 Objetivos Estratégicos, para el periodo 2025-2029, los cuales representan la guía que desde el Órgano Interno de Control impulsaremos y coadyuvaremos para su cabal cumplimiento, desde el ámbito de nuestra competencia y de conformidad con la normativa aplicable.

La atención, eficiente y oportuna, a este marco estratégico, considerando los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción, constituyen la pauta para el establecimiento de los diferentes programas de trabajo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal, durante el periodo 2025-2029.

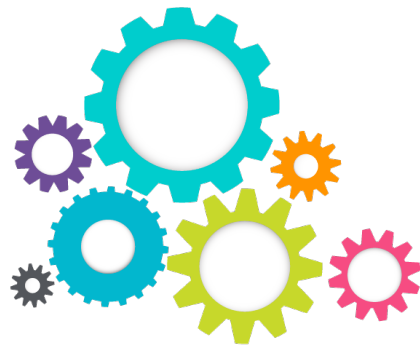
El establecimiento de las estrategias contribuye a estructurar, de manera particular, las necesidades planteadas en los objetivos estratégicos, tomando en cuenta los recursos que se movilizarán para la consecución de dichos objetivos, y las líneas de acción son una serie de acciones priorizadas, concretas y específicas que se llevarán a cabo para el logro de los resultados esperados en ellas.

Objetivos Estratégicos 2025-2029	
1	Consolidar el sistema de control interno.
2	Fortalecer la política de integridad y el comportamiento ético.
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.
4	Vigilar la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
5	Garantizar la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
6	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del órgano interno de control.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.

CONSOLIDAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Contar con un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones, promueve la consecución de sus metas y objetivos institucionales, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, considerando la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.



Durante la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público basado en el Marco COSO 2013. Posteriormente, en noviembre de 2015, se presentó un Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, que funge como un modelo general de control interno para ser adaptado por las Instituciones, en los ámbitos Estatal y Municipal, mediante la expedición de los Decretos o Acuerdos correspondientes.

En relación con lo anterior, el 11 de agosto de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa " número 102, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional, las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y en su caso, cuando así se convenga, cualquier ente público estatal o municipal.

De conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de control interno, la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Control Interno son responsabilidad del Titular de cada Institución, quien las cumple con la contribución de las unidades administrativas, así como con la asesoría, apoyo y vigilancia del Órgano Interno de Control para mantener el Sistema operando y en un proceso de evaluación, fortalecimiento y mejora continua.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, elaboró durante el periodo 2021-2025, el marco normativo del Sistema de Control Interno Institucional, así como un Manual de Procesos y Procedimientos para la consolidación, avance y seguimiento del Sistema, lo cual permitirá fortalecer su funcionamiento y una mejora en la prestación de servicios a la población.

A continuación, se indica el marco normativo al que se hace referencia y resulta de aplicación obligatoria al interior de este organismo constitucionalmente autónomo.

- Acuerdo por el que se crea el Sistema de Control Interno Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Acuerdo que establece las Disposiciones en Materia de Control Interno Institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Acuerdo que contiene el Manual Administrativo en Materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Metodología de Administración de Riesgos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

El marco normativo citado anteriormente, fue elaborado con la finalidad de establecer una metodología que permita analizar, evaluar, actualizar, llevar a cabo el seguimiento y atender, o en su caso, mitigar los riesgos a los que se enfrentan este organismo constitucionalmente autónomo, lo cual coadyuvará en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

ESTRATEGIA 1.1

VIGILAR LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.

Líneas de acción.	
1.1.1.	Vigilar el cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno.
1.1.2.	Supervisar el cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
1.1.3.	Verificar los procesos prioritarios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
1.1.4.	Comprobar la atención de las áreas de oportunidad derivada de las revisiones.
1.1.5.	Efectuar revisiones a la aplicación del Manual de procesos y procedimientos de la CEDH.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

FORTALECER LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO.

El Órgano Interno de Control tiene un papel fundamental en la promoción de la cultura de legalidad, mediante la integridad y el comportamiento ético.

Una cultura de integridad sólida es esencial en la prevención y detección de probables actos de corrupción, así como para mejorar la confianza por parte de la ciudadanía en la institución.

En un entorno íntegro, las personas servidoras públicas cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus atribuciones y utilizan la información y los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés general y la población, así como para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Las personas servidoras públicas deberán actuar con apego a los principios que rigen el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tales como transparencia, no discriminación, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Todo esto requiere de compromiso, de definir y transmitir constantemente la visión ética que regirá la Institución, la implementación de buenas prácticas, proporcionar formación continua al personal, para mantener un reconocimiento y prevención, creando así una confianza social donde la integridad, el comportamiento ético y la transparencia sean la norma.

El hecho de aceptar el cargo de servidor público implica un gran compromiso, no sólo personal sino social, pues debe ponderarse siempre el bien común antes que el propio en el ejercicio de sus atribuciones, realizar únicamente lo que está permitido y establecido en las leyes que lo rigen y actuar siempre con transparencia y bajo la más estricta rendición de cuentas.

Es por eso que mediante los diagnósticos Institucionales realizados utilizando el análisis FODA, se considera necesario, entre otras cosas, que de manera permanente se realicen capacitaciones en tema de responsabilidades administrativas a quien presta sus servicios en la CEDH, esto para fomentar e impulsar el conocimiento y prevención de responsabilidades administrativas, el cumplimiento de sus obligaciones y el buen trato institucional.

Con base en lo expresado con anterioridad, el Órgano Interno de Control, ha elaborado e implementado, entre otros, diversos Lineamientos, Sistemas, así como un Manual de Procesos y Procedimientos, durante el periodo 2021-2025, para promover, fortalecer y vigilar el actuar honesto, ético y profesional de las personas servidoras públicas en el cumplimiento de sus funciones.

Aunado a lo anterior, el Órgano Interno de Control permanecerá promoviendo la difusión del Código de Ética y del Código de Conducta del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como, los Lineamientos Generales que propician la integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la CEDH, los cuales además de contener los principios rectores del servicio público mismos que se encuentran plasmados a su vez en la Constitución y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, plasma los valores y reglas de integridad que orientan el desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones.

En conclusión, se reafirma el compromiso del Órgano Interno de Control en impulsar acciones destinadas a la promoción de una cultura de la integridad y el comportamiento ético, fomentar el corrector actuar y prevenir acciones que puedan llegar a constituir una falta administrativa por parte de las personas servidores públicas que forman parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA 2.1

VIGILAR LAS DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Líneas de acción.	
2.1.1.	Implementar medidas preventivas para la debida observancia de la política de integridad.
2.1.2.	Realizar la evaluación anual de la aplicación de la política de integridad.
2.1.3.	Dar trámite a las denuncias interpuestas en contra de personas servidoras públicas y/o particulares.
2.1.4.	Establecer un sistema electrónico que permita conocer el seguimiento de las denuncias presentadas.
2.1.5.	Coadyuvar en los asuntos presentados ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, de conformidad con la normativa aplicable.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La corrupción es uno de los problemas públicos de mayor relevancia y preocupación. Los esfuerzos para atender este fenómeno derivaron en la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en 2015, este Sistema busca articular el trabajo de diversas instituciones para prevenir, investigar y sancionar eficazmente la corrupción.

La Política Nacional Anticorrupción es resultado de un ejercicio de sistematización y análisis de información y datos obtenidos a través de un mecanismo de consulta pública nacional que permitió recolectar las diversas perspectivas que la ciudadanía, expertos de organizaciones de la sociedad civil y academia, empresarios y otros actores interesados tienen con respecto al problema de la corrupción.

En la Política Nacional Anticorrupción, la corrupción se entiende como un orden social que privilegia modos de interacción e intercambio basados en el particularismo y el favoritismo que pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad.

En el ámbito estatal, una modificación a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en 2017 permitió la creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), como la instancia de coordinación entre autoridades estatales y municipales para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización de recursos públicos,

además de emitir políticas para el combate a la corrupción y fomentar la participación ciudadana en estos temas.

En este mismo tenor, la Política Estatal Anticorrupción fue aprobada el 2 de junio de 2020 por el Comité Coordinador del SEMAES, en ella se define el rumbo estratégico para combatir la corrupción en Sinaloa y en México, mediante cuatro ejes estratégicos: Eje 1 Combatir la corrupción y la impunidad; Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad; y Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado. Estos cuatro ejes, en su conjunto, integran las distintas dimensiones de la corrupción como un fenómeno sistémico que se manifiesta a través de diferentes conductas.

Por otra parte, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, elaboró durante el periodo 2021-2025, diversos Lineamientos, así como un Manual de Procesos y Procedimientos para efectos de poder cumplir con las obligaciones vistas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, respecto de realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como, de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos y en dar cumplimiento al debido proceso de las responsabilidades administrativas, se publicaron los siguientes Lineamientos:

- Lineamientos para la Verificación Aleatoria de la Evolución Patrimonial y de Intereses de las Personas Servidoras Públicas Adscritas a la CEDH Sinaloa.
- Lineamientos de atención y trámite de denuncias.
- Lineamientos de la Unidad de Substanciación y Resolución del OIC.

El Órgano Interno de Control desempeña un papel fundamental en la vigilancia y en el combate a la corrupción. La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establece que el Órgano Interno de Control tiene entre sus funciones la prevención, corrección, investigación y calificación de actos u omisiones que pudieran derivar en responsabilidades administrativas, la sanción de faltas no graves, la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, la recepción, tramitación y solución de inconformidades, procedimientos y recursos administrativos y

la presentación de denuncias por hechos u omisiones que pudieran constituir delitos ante la Fiscalía en Combate a la Corrupción.

La implementación de la Plataforma Digital Nacional es de gran importancia para coadyuvar en el combate a la corrupción y fortalecer la confianza de la población en las instituciones, por lo que el Órgano Interno de Control llevará a cabo las acciones necesarias, dentro del ámbito de su competencia, para la actualización de los registros correspondientes al Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, Sistema de Información Pública de Contrataciones, Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados, así como del Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con la normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y sus disposiciones adjetivas, los Órganos Internos de Control deberán incorporar a sus investigaciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales, aunado a eso, para su cumplimiento este OIC tiene como proyecto implementar un sistema electrónico para que las personas denunciantes tengan conocimiento del seguimiento de los expedientes de manera digital, donde podrán identificarse de manera personal a fin de consultarlo, dando así amplitud a su garantía de acceso a la justicia.

Durante este periodo se refrenda el compromiso en trabajar de manera coordinada con los integrantes del SEMAES, para un eficaz control e implementación de medidas preventivas, detectivas y correctivas en materia de combate a la corrupción.

ESTRATEGIA 3.1

IMPLEMENTAR LAS DIRECTRICES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN LA CEDH.

Líneas de acción.	
3.1.1.	Atender lo dispuesto por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción.
3.1.2.	Promover la interconexión con la Plataforma Digital Nacional.
3.1.3.	Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.
3.1.4.	Llevar a cabo la verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.
3.1.5.	Promover la creación de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice la Comisión Estatal.
3.1.6.	Vigilar la legalidad en los procedimientos de contrataciones, así como acompañar y asesorar durante el proceso de los mismos.
3.1.7.	Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública.
3.1.8.	Participar en los actos de entrega-recepción de mandos medios y superiores.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

VIGILAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES.

La vigilancia de la correcta administración en el uso de los recursos públicos se refiere al conjunto de mecanismos y acciones destinados a asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente, eficaz y transparente, conforme a la normatividad y en beneficio de la población, implica acompañamientos preventivos, la supervisión y control del gasto público, así como la rendición de cuentas.

Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones elaborarán y adoptarán un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental; asimismo, el Sistema Nacional de Fiscalización aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo.

Los Órganos Internos de Control, a través de sus unidades de auditoría interna, juegan un papel importante en la consolidación del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que, en el marco de sus atribuciones deben integrar los elementos incluidos en las Normas Profesionales de Auditoría con el fin de mejorar la gestión gubernamental.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen un marco de referencia para la actuación de quienes son los responsables de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

De acuerdo con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1, las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida se atiende lo dispuesto en las leyes, reglamentos, políticas, códigos y disposiciones establecidas, esto puede abarcar una gran variedad de materias. En este caso, las auditorías de cumplimiento se realizarán con un enfoque financiero. Por otra parte, las auditorías de desempeño son un examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no sólo operaciones financieras específicas, sino todo tipo de actividad gubernamental.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y atendiendo las mejores prácticas en la revisión y fiscalización de recursos públicos, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, elaboró durante el periodo 2021-2025, diversos Lineamientos, así como un Manual de Procesos y Procedimientos para efectos de poder cumplir de manera eficaz y eficiente con las obligaciones conferidas al momento de llevar a cabo las auditorías, revisiones, visitas e inspecciones correspondientes. A continuación, se indican estos Lineamientos:

- Lineamientos para la Realización de Auditoría Interna a Cargo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Lineamientos para la Realización de Auditorías de Desempeño a Cargo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Lineamientos para la revisión del Avance de Gestión Financiera Trimestral de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Lineamientos para la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo.



Los Lineamientos citados anteriormente, fueron elaborados con la finalidad de establecer una metodología que dota de certeza y seguridad jurídica el proceso de fiscalización de los recursos públicos, así como del patrimonio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Además, el Órgano Interno de Control llevará a cabo las acciones necesarias, dentro del ámbito de su competencia, para la actualización de los registros correspondientes al Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización de la Plataforma Digital Nacional, de conformidad con la normativa aplicable.

ESTRATEGIA 4.1

REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE MANERA OPORTUNA Y OBJETIVA.

Líneas de acción.	
4.1.1.	Efectuar auditorías de conformidad con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Fiscalización.
4.1.2.	Evaluar los informes de avance de la gestión financiera trimestral presentados por la Comisión Estatal ante el H. Congreso del Estado.
4.1.3.	Vigilar el cumplimiento de la presentación del informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos del ejercicio fiscal correspondiente.
4.1.4.	Brindar asesoría en asuntos de competencia del Órgano Interno de Control.
4.1.5.	Intervenir en los actos de desincorporación de bienes, así como vigilar el cumplimiento de las normas y políticas en materia de patrimonio inmobiliario.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El derecho a la información pública se encuentra establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a nivel estatal en el artículo 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Este derecho, reconocido como fundamental, permite a las personas solicitar, investigar, difundir y recibir información. Implica que la información en poder de cualquier autoridad, entidad u organismo público es considerada pública, con ciertas excepciones justificadas por razones de interés público o seguridad nacional, según lo establecido por la normatividad aplicable en la materia.

A nivel nacional, con la finalidad de transparentar el actuar de los entes públicos se implementó la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta a través de la cual los ciudadanos pueden realizar consultas de información pública. Además, se implementó el mecanismo de solicitudes de información, es decir, requerimientos de acceso a información pública de sujetos obligados.

El día 28 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, estableciéndose la extinción de organismos constitucionales autónomos, entre ellos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual tiene

entre sus facultades la transparencia de los actos realizados por el sector público, así como la responsabilidad de salvaguardar el derecho humano a la protección de datos personales tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.

La reforma establece que la tutela al derecho de acceso a la información, protección de datos personales, así como la política de transparencia se trasladarán a la Secretaría de la Función Pública. A nivel estatal la protección de estos derechos estará a cargo de los órganos de control y contralorías de cada institución estatal.

En ese mismo tenor, el 20 de marzo de 2025, se publican en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, además se abrogan, entre otras, las siguientes disposiciones: La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En virtud de lo anterior, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa considera como un objetivo estratégico fortalecer la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, asimismo, reafirma el compromiso de asumir las funciones de autoridad garante en esta materia, una vez que se haya establecido el marco legal estatal aplicable, así como la demás normatividad que al efecto corresponda.



ESTRATEGIA 5.1

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Líneas de acción.	
5.1.1	Verificar que la CEDH cumpla con el marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
5.1.2	Ejercer las facultades otorgadas en materia de autoridad garante en transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

De conformidad con la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el Órgano Interno de Control cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

La naturaleza autónoma de este Órgano Interno de Control implica ser independiente normativa, funcional y operativamente, por lo que de acuerdo con sus facultades ha expedido sus propias bases jurídicas y procedimentales para desempeñar sus funciones; desarrollar sistemas de información y registros públicos; privilegiar la prevención en la función de control y vigilancia; ser propositivo en sus resoluciones; establecer adecuados canales de comunicación y coordinación con otras autoridades conforme a lo dispuesto en el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

Para lograr lo anterior, se requiere contar con capacidades técnicas y operativas que se orienten a identificar aquellas áreas de riesgo que puedan impactar negativamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y ante ese reto, la capacitación constante se convierte en un mecanismo institucional para lograr que las personas servidoras públicas sean una línea de defensa contra la ineficiencia y opacidad, garantizando que los recursos públicos se ejerzan de manera óptima y honesta.

La formación continua, por lo tanto, es el instrumento preventivo por excelencia que promueve el uso responsable de los recursos públicos y la probidad administrativa, con la finalidad última que la prestación del servicio público se realice con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

La capacitación contribuye a que la persona servidora pública no sólo conozca la existencia de la norma jurídica, sino que entienda a profundidad sus implicaciones en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión; sin este conocimiento, se abre una brecha que puede llevar a la actualización de una falta administrativa, ya sea por acto u omisión.

Ejemplos de lo anterior puede ser que ante una deficiente capacitación en materia de potenciales conflictos de interés o el correcto uso de la información privilegiada vulnera los principios de honradez y legalidad, entre otros, exponiendo a la persona servidora pública e, inclusive, al ente público en responsabilidades y sanciones.

La capacitación en áreas de gestión de proyectos, planeación estratégica y evaluación del desempeño dota a las personas servidoras públicas de las metodologías necesarias para traducir los objetivos constitucionales en políticas públicas medibles y tangibles.; con la ayuda de la Gestión para Resultados y las técnicas del Presupuesto basado en Resultados se maximiza el valor del gasto público y su impacto en las personas usuarias.

Otra vertiente para mejorar el impacto en lo anterior, es la suma de esfuerzos entre pares, al respecto y durante el periodo 2025-2029 se buscará la colaboración con diversas autoridades para la implementación de acciones y proyectos en materia de combate a la corrupción, fiscalización, cultura de integridad, compartición de herramientas y procesos tecnológicos, intercambio de conocimientos y experiencias en mejores prácticas.

Este tipo de colaboraciones permiten intercambiar experiencias y realizar la retroalimentación en temas de cultura a la integridad, combate a la corrupción e impunidad, transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y, en general, todo aquello que permita la mejora de la gestión pública.

ESTRATEGIA 6.1

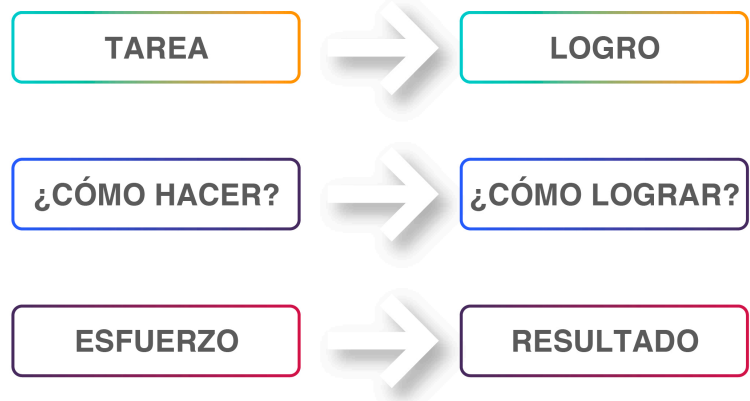
PROPICIAR LA MEJORA CONTINUA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Líneas de acción.	
6.1.1	Promover la profesionalización del personal del Órgano Interno de Control
6.1.2	Procurar la firma de convenios con autoridades operadoras del Sistema Estatal Anticorrupción.
6.1.3	Presentar los informes de actividades al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Sinaloa.
6.1.4.	Participar activamente en actividades institucionales.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para garantizar el seguimiento, cumplimiento, evaluación, y en su caso, actualización, del Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se estableció un mecanismo de control orientado a evaluar de manera oportuna el progreso en los objetivos estratégicos y estrategias, así como en la implementación de las líneas de acción correspondientes.

El Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa incorpora indicadores destinados a evaluar el progreso en el logro de los objetivos estratégicos, estrategias y las líneas de acción.



Estos indicadores forman parte del mecanismo de evaluación del Órgano Interno de Control de la CEDH.

La finalidad del presente apartado consiste en cuantificar mediante indicadores, en cumplimiento del Plan Estratégico 2025-2029 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, y en su caso, detectar desviaciones en relación con lo planeado y realizar consecuentemente las modificaciones y correcciones oportunas.

Núm.	Objetivo Estratégico.	Indicadores.	Meta 2029
1	Consolidar el sistema de control interno.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno.	95%
		Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.	95%
2	Fortalecer la política de integridad y el comportamiento ético.	Porcentaje de cumplimiento en el Programa Anual de Capacitación.	98%
		Porcentaje de Atención de denuncias.	100%
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.	Porcentaje de cumplimiento en la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses.	100%
		Tasa de variación en la Verificación de la Evolución Patrimonial.	25%
4	Vigilar la aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.	Porcentaje de muestra auditada respecto del universo a fiscalizar.	80%
		Porcentaje de ejecución de auditorías.	100%
5	Fortalecer la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes	100%
		Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de información pública	100%
6	Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del órgano interno de control.	Tasa de variación de horas promedio de profesionalización.	20%

CONSIDERACIONES FINALES

El presente Plan Estratégico 2025-2029 establece una ruta clara para el desarrollo de las funciones del Órgano Interno de Control (OIC), en apego a los principios de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia por medio de 6 objetivos estratégicos, 6 estrategias y 28 líneas de acción que permitirán a esta unidad administrativa desempeñar sus atribuciones con mayor eficacia y legitimidad.

Este documento tiene su origen en un diagnóstico institucional sustentado en un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), el cual considera, entre otros, los siguientes elementos: el marco normativo vigente; los recursos humanos y presupuestales; responsabilidades administrativas; control interno y fiscalización de recursos públicos, así como, la transparencia y rendición de cuentas.

La naturaleza autónoma de este OIC implica ser independiente normativa, funcional y operativamente, por lo que de acuerdo con sus facultades ha expedido sus propias bases jurídicas y procedimentales para desempeñar sus funciones; desarrollar sistemas de información y registros públicos; privilegiar la prevención en la función de control y vigilancia; ser propositivo en sus resoluciones; establecer adecuados canales de comunicación y coordinación con otras autoridades conforme a lo dispuesto en el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

Derivado de lo anterior, es posible establecer algunas áreas puntuales que deben ser atendidas por este OIC, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales; lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas respecto de incorporar las técnicas, tecnologías y mejores prácticas internacionales; la interconexión con la plataforma digital nacional, alimentándola de manera periódica y

también en aquellas ocasiones que la que la situación lo amerite, de conformidad con la normativa aplicable.

En este sentido, el Órgano Interno de Control reafirma su función, primordialmente preventiva, tanto en el tema de responsabilidades administrativas, control interno institucional, así como en la revisión y fiscalización de los recursos públicos, además de fomentar y promover la integridad institucional, comprometiéndose a desempeñar sus atribuciones de manera ética, profesional y responsable para asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas y promover una cultura de mejora continua.

En suma, este Plan Estratégico 2025-2029 representa un compromiso con la transparencia, rendición de cuentas, la integridad y la mejora continua al interior de la CEDH Sinaloa.

L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ.

**Titular del Órgano Interno de Control
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
Culiacán Rosales, Sinaloa.
Octubre de 2025.**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA